



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0243
EXPEDIENTE N° 5225-001018/10 ALC. 02/11.

NEUQUÉN, 24 FEB 2012

VISTO:

Las Resoluciones N° 0186/10, N° 0442/10 y N° 0333/11 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0442/10 se cerraron y crearon horas en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, para la implementación del nuevo Plan de Estudio N° 395;

Que un paquete de horas fueron creadas fuera del Nomenclador Curricular Provincial para el caso de docentes reubicados en espacios curriculares correspondientes a 4º año de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1710/08;

Que para el ciclo lectivo 2012 se implementa el cuarto año del Plan de Estudio N° 395, situación que requiere transformar las horas fuera del Nomenclador Curricular Provincial, identificadas con el prefijo 885-04 y nominarlas de acuerdo a los Espacios Curriculares que correspondan, según el Plan de Estudio Administrativo aprobado por la Resolución N° 0186/10;

Que por la Resolución N° 0333/11 se implementó el tercer año del mencionado Plan de Estudio, transformando las horas fuera del Nomenclador Curricular Provincial; según el Plan de Estudio Administrativo aprobado por la Resolución N° 0186/10

Que el Artículo 4º) de la Resolución N° 0333/11, determinó que para el período lectivo 2012, el Consejo Provincial de Educación debe propiciar la norma legal que permita la creación de las horas cátedra necesaria para la implementación del 4º año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395;

Que se hace necesario el cierre de las horas cátedra creadas fuera del Nomenclador Curricular Provincial y la creación de los espacios curriculares correspondientes a los Planes de Estudio N° 395;

Que este cierre y creación de horas cátedra no genera incremento en la erogación presupuestaria;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

ES COPIA

RESUELVE

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0243
EXPEDIENTE Nº 5225-001018/10 ALC. 02/11.

1º) **CERRAR**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012, **ochenta y cuatro (84)** horas cátedra Fuera del Nomenclador Curricular Provincial, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 8 de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, creadas por Resolución Nº 0442/10, tal como se detallan a continuación:



INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 8 de Junín de los Andes
Dirección General de Distrito Regional Educativo IV

Categ.	secuencia	turno	grado	sec.	materia	denominación	horas
DAB6	45	E	4	11	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	46	E	4	12	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	47	E	4	13	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	48	E	4	14	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	49	E	4	15	8850424	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	24
DAB6	50	E	4	16	8850412	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	12
DAB6	51	E	4	17	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	52	E	4	18	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	53	E	4	19	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6
DAB6	54	E	4	20	8850406	Horas Cátedra, Fuera del Nomenclador Curricular	6

Total: 84 (OCHENTA Y CUATRO) HORAS CÁTEDRA

2º) **CREAR**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 8 de Junín de los Andes, **ochenta y cuatro (84)** horas cátedra, para la implementación de un 4º año Plan de Estudio Administrativo Nº 395, aprobado por Resolución Nº 0186/10, tal como a continuación se detallan:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 8 de Junín de los Andes
Dirección General de Distrito Regional Educativo IV

- **84 (ochenta y cuatro)** horas cátedra el cuarto año "A", turno compartido, del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio Nº 395, aprobado por la Resolución Nº 0186/10.

Total: 84 (OCHENTA Y CUATRO) HORAS CÁTEDRA

3º) **ESTIPULAR** que el personal docente, para el dictado de los Espacios Curriculares creados en la presente, será designado por estricto orden de mérito, siguiendo el listado elaborado a tal fin por la Junta Ad Hoc Centralizada de Nivel Superior.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora de Asistencia
 al Cuerpo Colegiado
 Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0243
EXPEDIENTE N° 5225-001018/10 ALC. 02/11.

- 4º) DETERMINAR** que las altas y bajas de los docentes que se produzcan, como consecuencia de la reubicación en los Espacios Curriculares creados en el artículo 2º) de la presente, no serán considerados como movimientos nuevos ni incrementos de cargas horarias que modifiquen su situación al momento de acceder a horas cerradas en el Artículo 1º) de la presente norma legal.
- 5º) AUTORIZAR** excepcionalmente y por única vez y en marco de la implementación de los Planes de Estudio N° 395 y N° 396, que el personal con licencia sin goce de haberes por estar cumpliendo otros cargos o funciones - Rector/a, Vicerrector/a, Funcionarios Designados y Jefes de Área y/ o de Departamento - quedará en disponibilidad sin sueldo en las horas cátedra base en tanto persista el motivo que generó la licencia que se encuentra usufructuando. Desaparecida la causal de la licencia deberá hacer toma de posesión en las horas cátedra que le correspondiere ser reubicado, dentro de 48 horas bajo so pena de perder la disponibilidad consagrada en este Artículo.
- 6º) ESTABLECER**, que los actuales docentes que se desempeñan como suplentes de los docentes involucrados en el Artículo 5º) de la presente norma legal, se los designará bajo la figura de "Suplente en vacante indisponible y reservada". Si los docentes a quienes se les concedió la disponibilidad no hicieran la toma de posesión dentro de las 48 horas de finalizada la misma, el docente que se encuentre ocupando el cargo en calidad de suplente como "Suplente en vacante indisponible y reservada" será confirmado en el cargo, a quien en ese caso se le efectuará el cambio de situación de revista pertinente.
- 7º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 8º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Administración de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 7º) de la presente. Cumplido,

ES COPIA

ARCHIVAR.

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación